



## *Universidad de la República*

En la ciudad de Salto el día *11* de *Diciembre* de 2001 se reúnen por una parte el Maestro Inspector Departamental Sr. Rodolfo Urrutia en su calidad de representante de la Administración Nacional de Educación Pública y por otra parte la Universidad de la República Oriental del Uruguay (Facultad de Odontología) representada por el Ing. Rafael Guarga en su calidad de Rector y el Dr. Pablo J. Pebé en su calidad de Decano, y el Director del Regional Norte de la Universidad con sede en Salto el Dr. Julio Irigoyen, considerando la conveniencia de desarrollar un acuerdo destinado a implementar en conjunto programas tendientes a mejorar la calidad de la atención de salud oral que se brinda en esa Administración, aumento de la cobertura y de la educación de grado y postgrado y profesiones tecnológicas dependientes de la Facultad de Odontología.

### Antecedentes

La Facultad de Odontología ha desarrollado en los últimos años acciones donde se articulan la formación académica con los servicios de salud a través de convenios con organismos públicos como el Ministerio de Salud Pública, Hospital Pereira Rossell y Intendencia Municipal de Montevideo. También se han realizado programas y cursos a nivel nacional en Paysandú, Salto Rivera Lavalleja y programas de educación permanente que abarcan la totalidad del país. La Escuela de Tecnología Odontológica viene realizando la práctica en servicios de Higienistas y Asistentes.

Estas acciones son coincidentes con los planes estratégicos de desarrollo de la Universidad de la República dirigidos a dar respuesta a la demanda creciente de enseñanza superior promoviendo la equidad social y geográfica y tienden a profundizar las políticas de descentralización universitaria.

Por otra parte el Plan de Estudios vigente en la Facultad de Odontología plantea en su onceavo semestre la práctica en servicios sin control docente, a tales efectos se ha establecido con la Federación Odontológica del Interior un acuerdo para la identificación de los centros de salud considerados estratégicos sea por su ubicación geográfica o por la población de referencia que se asiste en ellos. En este sentido el área de influencia de los servicios odontológicos de la Administración Nacional de Educación Pública cubriría el litoral norte del país pudiendo transformarse así también en un importante centro regional de desarrollo de postgrados.

### Objetivos

Desarrollo conjunto de la Facultad de Odontología - Administración Nacional de Educación Pública de programas tendientes al aumento de cobertura y mejora de la calidad de la atención de la salud y de la educación de grado y postgrado.

### Actividades

La Facultad de Odontología realizara actividades con estudiantes correspondientes a los onceavos semestres del curso de pregrado: práctica sin control docente en servicios y cursos de postgrado en especial de Educación Permanente y práctica en servicios de la Escuela de Tecnología Odontológica (Higienistas y Asistentes).

### Obligaciones

- La Facultad de Odontología dispondrá los recursos humanos necesarios para la implementación de actividades de servicio en el marco de los cursos de pre y postgrado de la carrera de Odontólogo y de las carreras de Tecnólogos en Odontología.
- La Administración Nacional de Educación Pública dispondrá de la planta física y recursos materiales adecuados para el desarrollo de las actividades.



## Universidad de la República

- Ambas instituciones acordarán sobre la secuencia y desarrollo de actividades a realizar conjuntamente.
- La supervisión del trabajo de los estudiantes será realizada por los odontólogos del servicio que continuarán siendo los responsables técnicos y legales del funcionamiento.
- La Facultad de Odontología designará a un Coordinador local responsable de aspectos vinculados a la puesta en marcha y control de las actividades a desarrollar por la Facultad.

### Plazos

El plazo del presente convenio es de dos años a partir de la fecha en que se considerara automáticamente prorrogado por periodos iguales y consecutivos de un año cada uno salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes comunicado a la otra por escrito con una antelación no menor a seis meses a la fecha del plazo primitivo o de cualquiera de sus prorrogas.

### Evaluación

El convenio deberá ser revisado cada año por la Administración Nacional de Educación Pública y UDELAR-Facultad de Odontología con el fin de introducir las reformas necesarias.

### Interpretación

Todo problema interpretativo que sobre el programa se plantease será resuelto de común acuerdo por la Administración Nacional de Educación Pública y UDELAR-Facultad de Odontología.

### Domicilios especiales

Sr. Rodolfo Urrutia  
Maestro Inspector  
Departamental

Ing. Rafael Guarga  
Rector de la Universidad  
de la República

Dr. Pablo J. Pebé  
Decano Facultad  
de Odontología

Dr. Julio Irigoyen  
Director del Regional Norte  
de la Universidad de la República